



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara desierto el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Gestión, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 291, de 5 de diciembre).

Mediante Resolución de 24 de noviembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, se convocó el proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de los subgrupos A1, A2, C1 y C2 (EST-08).

Por Acuerdo de 2 de febrero de 2024, el Tribunal calificador declara desierta la plaza de la Escala de Gestión, dado que ninguna de las personas aspirantes supera la puntuación mínima de 40 puntos establecidos en la base 7.4 de la convocatoria.

A la vista de lo expuesto, este Rectorado ha resuelto:

Primero.— Declarar desierto el puesto con número 24755 convocado, por no haber obtenido ninguna persona aspirante la puntuación mínima establecida en la convocatoria para entender superado el proceso selectivo.

Segundo.— Declarar desierto el proceso selectivo de la Escala de Gestión, convocado por Resolución de 24 de noviembre de 2022.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con el Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 27 de abril de 2023, entre otros.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de abril de 2024.— El Rector, P.D. (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.